



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 15

Jueves 19 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 711

Precios de malte y sucedáneos de café

Malte (en grano, quedando prohibida la venta en molido):

Precio en fábrica, con precintas, 13,50 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, con precintas, 14,58 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Precio de venta al público, con precintas, 16,95 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Sucedáneos de café (constituídos por un solo producto o mezcla de varios molidos o en grano).

Precio en fábrica, con precintas, 12,00 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, con precintas, 13,08 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Precio de venta al público, con precintas, 15,45 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100 y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas que se señala en

el *Boletín Oficial* número 360, página 5.429, de 26 de diciembre de 1949.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar bien visible las palabras «malte en grano» o «sucedáneos de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando anulada la circular número 705 de esta Junta Provincial de Precios, inserta en el «*Boletín Oficial*» de esta provincia número 284, del 26 de diciembre de 1949.

Valladolid, 17 de enero de 1950.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

158

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, interesa la publicación del siguiente anuncio:

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, han sido sancionados don Quintiliano Santos García, de Iscar, y don José Urueña Rodríguez, vecino de esta capital, calle Ancha, 17, Barrio de España, con las multas de seiscientos veinticinco pesetas y trescientas setenta y cinco, respectivamente, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándoseles el plazo de dos meses a partir del 29 de diciembre de 1949 al primero, y del 10 de enero de 1950 al segundo, para la entrega de las traviesas, objeto de los expedientes incoados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de enero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

160

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Silverio Pazos y don Rafael Alonso Lasheras, en nombre y representación de la Sociedad Industrial Castellana y Granja de Sardón de Duero, S. L., respectivamente, la autorización necesaria para realizar obras de defensa de la margen izquierda del río Duero, en término municipal de Sardón de Duero (Valladolid).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Las obras a realizar consisten en una serie de gaviones metálicos rellenos de piedra caliza en dos filas unidas paralelas a la corriente del río y en su margen izquierda en una longitud de 45 metros lineales y en una coraza metálica con piedra caliza en su interior de la misma margen en una longitud aproximada de 140,00 metros de anchura variable cubriendo una extensión total de 1.834,00 metros cuadrados, con objeto de defender el canal de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Valladolid, que repetidamente ha sufrido daños en este punto como consecuencia de las fuertes crecidas del río Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1.927 a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.308—87

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 28 de febrero de 1947

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	937.045,02	»	937.045,02	»
5	Acreedores por valores en depósito	»	937.045,02	»	937.045,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.	4.134.005,34	10.490.830,78	»	6.356.825,44
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.939.579,41	2.073.756,27	865.823,14	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	388.571,02	»	388.571,02	»
8bis	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	921.128,28	870.773,20	50.355,08	»
9	Banco de España.—Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España.—Paro Obrero	473.821,45	287.000,00	186.821,45	»
11	Banco de Crédito Local.—Caminos vecinales	1.379.029,28	»	1.379.029,28	»
12	Banco de Crédito Local.—Cuenta de crédito.—Paro Obrero	»	5.803.339,73	»	5.803.339,73
13	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	316.470,95	178.822,40	137.648,55	»
14	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito 2.—Granja	12.023,89	153.320,38	»	141.296,49
15	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito 7.—Granja	269,20	357,89	»	88,69
16	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito.—Diputación	»	526.978,97	»	526.978,97
17	Idem ídem ídem.—Contribuciones	251.046,94	117.308,29	133.738,65	»
18	Banco Hispano Americano.—Cuenta de crédito número 4	»	750.000,00	»	750.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	16.284,37	9,40	16.274,99	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 5	»	774.433,90	»	774.433,90
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 8	»	999.955,55	»	999.955,55
22	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	200.806,36	200.806,36	»	»
23	Idem ídem.—Cuenta de crédito número 9.—Diputación	»	302.089,20	»	302.089,20
	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	367,91	»	367,91	»
25	Idem ídem ídem.—Cuenta complementaria	53,10	»	53,10	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	1.443,10	»	1.443,10	»
27	Idem ídem ídem.—Fondo de intereses y amortización	1.577.366,40	290.000,00	1.287.366,40	»
28	Idem ídem ídem.—Empréstito 1942.	2.004.330,35	205.000,00	1.799.330,35	»
29	Idem ídem ídem.—Granja Escuela.	887,62	»	887,62	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	9.607.603,71	200.806,36	9.406.797,35	»
31	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	5.010.748,78	5.049.829,21	»	390.080,43
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
32	Presupuesto de 1947	»	1.890.566,01	»	1.890.566,01
33	Depositario	3.580.320,17	1.752.341,74	1.827.978,43	»
INGRESOS:					
34	Capítulo 1.º—Rentas	»	50.477,83	»	50.477,83
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	»	16,60	»	16,60
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	»	14,25	»	14,25
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
37	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	»	43.256,10	»	43.256,10
38	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	»	9,40	»	9,40
	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»	»
40	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	»	29,92	»	29,92
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	»	»	»	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
43	Capítulo 14.—Recursos especiales	»	4,71	»	4,71
	Capítulo 15.—Multas	»	»	»	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 17.—Reintegros	»	4.465,37	»	4.465,37
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
46	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos.	1.890.566,01	3.303.623,06	»	1.413.057,05
	<i>Sumas y sigue.</i>	55.282.563,64	56.895.562,88	28.788.326,40	30.401.325,64

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	55.282.563,64	56.895.562,88	28.788.326,40	30.401.325,64
	GASTOS:				
47	Capítulo 1.º Obligaciones generales	52.275,60	»	52.275,60	»
48	Capítulo 2.º Representación provincial	5.150,70	»	5.150,70	»
	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	»	»	»	»
50	Capítulo 6.º Personal y material	360.879,76	»	360.879,76	»
	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	»	»	»
52	Capítulo 8.º Beneficencia	36.556,18	»	36.556,18	»
53	Capítulo 9.º Asistencia social	62.287,68	»	62.287,68	»
54	Capítulo 10. Instrucción pública	1.111,10	»	1.111,10	»
55	Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	82.197,16	»	82.197,16	»
	Capítulo 12. Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 14. Agricultura y ganadería	»	»	»	»
	Capítulo 15. Crédito provincial	»	»	»	»
	Capítulo 17. Devoluciones	»	»	»	»
60	Capítulo 18. Imprevistos	1.585,00	»	1.585,00	»
61	Capítulo 19. Resultas de Gastos	986.700,51	»	986.700,51	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
62	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1944	423.711,44	423.711,44	»	»
63	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1944	121.847,03	121.847,03	»	»
64	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1945	234.533,63	234.533,63	»	»
	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 194...	»	»	»	»
112	Tesoro. Certificaciones. Primer semestre de 1947	»	1.055.462,03	»	1.055.462,03
67	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 1946	886.856,46	886.856,46	»	»
68	Corporaciones. Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
69	Corporaciones. Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
70	Corporaciones. Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
74	Recaudadores. Voluntaria. Tercer trimestre de 1946	550.751,30	550.751,30	»	»
109	Recaudadores. Voluntaria. Cuarto trimestre de 1946	431.493,71	2.180.450,25	1.748.956,54	»
78	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 1946	139.449,34	2.616.822,00	»	2.477.372,66
110	Recaudadores. Ejecutiva. Primer trimestre de 1947	2.458.248,64	32.290,95	2.425.957,69	»
77	Recaudadores. Ejecutiva. Tercer trimestre de 1946	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 1946	»	»	»	»
	Recaudadores. Ejecutiva. Primer trimestre de 1947	»	»	»	»
81	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 1946	891.356,95	891.356,95	»	»
111	Recaudadores. Certificaciones. Primer semestre de 1947	1.055.462,03	»	1.055.462,03	»
	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
82	Presupuesto de Contribuciones	306.075,74	439.494,34	»	133.418,60
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
83	Depositario. Contribuciones	3.247.416,36	2.248.174,62	999.241,74	»
	Corporaciones. Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
84	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1945	121.438,19	121.438,19	»	»
85	Corporaciones. Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
86	Organismos cedentes de recaudación	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
87	Tesoro. Valores. Primer semestre 1946	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
88	Corporaciones. Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
89	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1946	2.930.305,12	3.051.703,96	»	121.398,84
90	Corporaciones. Segundo semestre de 1946	273.974,58	273.950,22	24,36	»
108	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1947	1.674.624,25	2.816.988,79	»	1.142.364,54
113	Corporaciones. Primer semestre de 1947	»	72.753,56	»	72.753,56
91	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario. Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	8.197.670,95	1.802.329,05	»
93	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem idem. Capítulo 13. Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem idem. Capítulo 1.º Obligaciones generales	4378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem idem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem idem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	2.703.051,42	9.308.262,81	»	6.604.611,39
98	Idem idem. Capítulo 15. Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem idem. Capítulo 18. Imprevistos	109.884,98	200.000,00	»	90.115,02
100	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario. Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.673.486,61	1.344.191,14	»
102	P. E. C. Capítulo 3.º Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	1.673.486,61	3.017.457,29	»	1.343.970,68
104	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	5.616.524,39	5.803.339,73	»	186.815,34
105	Depositario. Granja Escuela «José Antonio»	801.613,44	638.259,61	163.353,83	»
106	Depositario. Paro Obrero	5.803.339,73	5.596.376,22	206.963,51	»
107	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	642.366,99	801.613,44	»	159.246,45
	TOTALES.	150.334.922,95	150.334.922,95	47.299.392,42	47.299.392,42

Valladolid, 20 de abril de 1947.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1947.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Se recuerda a los labradores de la provincia que el próximo día 31 es el último día del plazo voluntario para entregas en venta al S. N. del Trigo de todas las existencias de trigo que posean (sobrantes de siembra, excepto trigos de ciclo corto, consumo, restos de cupo «forzoso», reservas industriales, etc.) y los canjes de trigo por harina (aunque los vales de harina se hagan a vencimiento 15 de mayo, como máximo).

Los que no hayan podido efectuar sus canjes por no haber completado su cupo «forzoso» de trigo, podrán también en este plazo efectuar su canje del 80 por 100 de lo reservado para consumo. El otro 20 por 100 pasará a venta hasta completar el cupo «forzoso» y si con esto no lo cubrieran, pasarán, por el resto, a disposición del ilustrísimo señor Fiscal Provincial de Tasas. Si de este 20 por 100 sobrara para completar el cupo «forzoso», se les aplicará el resto a canje.

Si la causa de no haber podido efectuar sus canjes de trigo por harina fuera el no haber entregado sus cupos «forzosos» de centeno, cebada o avena, se les efectuará el canje de su trigo por harina, menos del 5 por 100 que pasará a venta, a título de sanción.

Valladolid, 16 de enero de 1950.—El jefe Provincial, Félix Cuadrado.

131

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berrueces, 14 de enero de 1950.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

138—88

Campaspero

A los veinte días de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el suministro de fluido eléctrico, para accionar los motores elevadores de agua para el abastecimiento público, de los pozos titulados de Arriba y de Abajo, por el tiempo de cuatro años, bajo el tipo de tasación que consta en el expediente, el cual se halla a disposición del que desee examinarle en la Secretaría de este Municipio; los que aspiren a tomar parte en dicha subasta, habrán de hacer el depósito previo en la Caja de depósito o en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento.

Campaspero, 12 de enero de 1950.—El alcalde, L. Moral.

111—89

Cistérniga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Cistérniga, 27 de diciembre de 1949. El alcalde, Pablo Díaz.

144—90

Olmos de Esgueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales de 1949, con los mismos tipos de percepción, para el ejercicio de 1950, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales se efectuarán en los términos que al efecto señala el Decreto de Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Olmos de Esgueva, 31 de diciembre de 1949.—El alcalde, Francisco de las Moras.

140—91

San Román de Hornija

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1950, por medio del presente, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo y al de clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer sin causa justa que se lo impida, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Marino Bruña Monje, hijo de Ramón y Maximina, nació en esta localidad el día 8 de agosto de 1929.

San Román de Hornija, 16 de enero de 1950.—El alcalde, Alberto García.

136—92

Siete Iglesias de Trabancos

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1950 y cupo de esta Villa, el mozo Higinio del Valle Martín, hijo de Mariano y Vicenta, que nació en esta población, el 11 de enero de 1929, por estar comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento de Quintas, por el presente se cita al mismo, sus padres o legales representantes, para los actos que tendrán lugar en este Ayuntamiento, los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero de este año, para los actos de la rectificación, rectificación definitiva de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados, quedando advertido de que, si no comparece él mismo o sus legales representantes, será declarado prófugo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que pueda llegar a conocimiento de las personas a quienes se cita, por ignorarse el actual paradero de las mismas.

Siete Iglesias de Trabancos, 16 de enero de 1950.—El alcalde, Gregorio Vicente.

137—93

Tudela de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 16 de enero de 1950. El alcalde, Manuel Martín.

142—94

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1948 y 1949 y pueblo de Corcos del Valle, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 126 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Díaz de Villagas Arce.—Débito, 5.220,87 pesetas.

Una viña al pago de Cantosal; linda al Norte, 198, Jerónimo Gavilán; Sur, 112, Teodoro Rodríguez Carazo; Este, cañada de Cigales a Dueñas, y Oeste, senda del Canchorral. Hace 29 hectáreas, 63 áreas y 74 centiáreas. Polígono 25, parcela 113. Líquido imponible, 6.786,97 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Corcos del Valle, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ursicino Moro.

157

Imprenta de la Diputación provincial